



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 077- 2020- MDP

Paucarpata, 28 de Agosto del 2020

VISTOS: El Informe N° 159-2020-ERCHV/GPYF de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y el Memorando N° 266-2020-ALC-MDP del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° inc. 40.1), son modificaciones presupuestarias en el nivel función programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina del Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad, según el Artículo 40 inc. 40.2) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, según Directiva N° 011-2019- EF/50.01 que aprueba la Resolución directoral N° 036-2019-EF/50.01 en su Artículo 30° Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con Informe N° 159-2020-ERCHV/GPYF, de fecha 28 de agosto del 2020, la Gerencia de Presupuesto y Finanzas solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 300342- Municipalidad Distrital de Paucarpata realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal emitidas durante el mes de **JUNIO DEL 2020**.

Que, mediante Memorando N°266 -2020-ALC-MDP, de fecha 28 de agosto del 2020 del despacho de Alcaldía, señala se emita el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece.

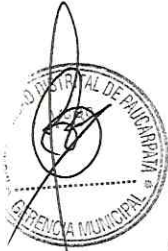
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 300342- Municipalidad Distrital de Paucarpata, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal emitidas durante el mes de **JUNIO DEL 2020**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA




ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

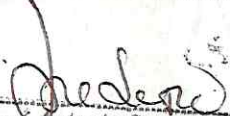
ARTICULO TERCERO.- PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA


Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE